



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, al siete (07) día del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.174-2025, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística en la modalidad de modificación y ampliación de edificación dotacional de uno (1) a dos (2) pisos, con radicado No.23001-1-25-0009**. Expedida a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada por aviso a la solicitante **CANDIDA ROSA NUÑEZ ZURIQUE**, identificada con cedula de ciudadanía No.**34.999.240**, actuando en calidad de apoderada del **CENTRO CRISTIANO SENDA DE LUZ** reconocido mediante Resolución No.**000147** del 2023 de la Gobernación de Córdoba, representada legalmente por **JOSÉ DE JESÚS FUNEZ MONTES** identificado con cedula de ciudadanía No.**78.750.019**; quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CANDIDA ROSA NUÑEZ ZURIQUE**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaría General.